

Bases Legales de participación en el sorteo

“Nocturna 500 €”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa Caja Rural del Sur, S.C.C. con domicilio social en la calle Murillo, nº 2, 41001 Sevilla y número identificativo NIF F-91119065 organiza, con fines promocionales, un sorteo (en adelante, “**Nocturna 500€**”) que se desarrollará principalmente, a través de un cuestionario de participación habilitado en nuestra web durante la vigencia de la promoción, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La promoción **se iniciará el día 15 de septiembre de 2026, y finalizará el día 15 de octubre** a las 23:59 h (hora peninsular).

Solo se admitirán las participaciones recibidas dentro del periodo de vigencia de la promoción.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

Los requisitos de participación serán los siguientes:

1. Ser mayor de edad.
2. Cumplimentar y enviar el formulario de participación habilitado en la página web (<https://www.cajaruraldelsur.es/es/ingreso-500-carrera-nocturna-2026>) de la promoción dentro del plazo establecido en las presentes bases.
3. Participación limitada a 1 por persona (DNI).

La **mecánica** del **sorteo** se realizará de la siguiente manera:

1. Acceder a la página web de la promoción.
2. Cumplimentar y enviar el formulario de participación.
3. Una vez finalizado el periodo de participación, se realizará el sorteo entre todas las participaciones válidas recibidas.
4. Las personas que resulten ganadoras obtendrán un premio de 500 € netos, que serán abonados a una cuenta de Caja Rural del Sur donde el ganador o ganadora sea primer titular, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

En consecuencia, participarán en el sorteo todas las personas mayores de edad que hayan cumplimentado correctamente el formulario de participación dentro del plazo establecido.

La falsedad, alteración o manipulación de los datos facilitados en el formulario de participación, así como la utilización del mismo nombre asociado a distintos números de DNI o datos identificativos o de contacto, dará lugar a la exclusión inmediata del participante y a la pérdida de cualquier derecho derivado de su participación en el sorteo.

4.- SELECCIÓN DE PERSONAS GANADORAS

Una vez finalizado el plazo de participación, la selección de las personas ganadoras se realizará a través de una herramienta que aplicará una fórmula aleatoria que garantice la transparencia, objetividad y aleatoriedad del proceso. La herramienta generará 100 resultados, correspondientes a los 100 ganadores del premio, es decir, 100 ganadores por sorteo. Asimismo, se extraerán los 50 suplentes, para el caso en el que se comprueba que algún ganador no acepte el premio, renuncie a él o incumpla cualquiera de los requisitos previstos en las presentes Bases.

El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación. Si rechazas el premio no se te ofrecerá ninguna alternativa.

La condición de ganador se notificará durante la segunda quincena de octubre.

5.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

- El premio se abonará mediante un ingreso en una cuenta de Caja Rural del Sur, de la que la persona ganadora sea primer titular.
- La Entidad Organizadora comunicará la condición de persona ganadora mediante un correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario de participación. Asimismo, el ganador podrá ser contactado desde su oficina de Caja Rural del Sur más cercana.
- Una vez realizado el sorteo, se le comunicará al ganador a través de la dirección de correo y número de teléfono señalado en el formulario de participación.
 - **En caso de ser cliente**, para poder disfrutar del premio el ganador deberá dirigirse a su oficina de Caja Rural del Sur, y comunicar su condición de ganador para considerar la aceptación del premio en un **plazo de 15 días** naturales desde la fecha en la que se le informa la condición.
 - **En caso de no ser cliente de Caja Rural del Sur**, deberá **formalizar la apertura** de una **cuenta** en la que sea primer titular, en un **plazo** máximo de **15 días** naturales desde la fecha de la comunicación de la condición de ganador, y de esta manera aceptar el premio.
- Transcurrido dicho plazo sin que la persona ganadora sea cliente o no, y haya aceptado el premio o, en su caso, cumplido los requisitos necesarios para su

abono, se entenderá que renuncia al mismo, perdiendo cualquier derecho sobre el premio.

- Todo ganador que acepte el premio mantiene un compromiso de al menos 24 meses de permanencia en la entidad desde la fecha de ingreso del premio. Aquel ganador que cancele la cuenta antes del plazo establecido deberá de proceder con la devolución íntegra del premio.
- Asimismo, Caja Rural del Sur, S.C.C. podrá publicar una foto/vídeo en sus perfiles de redes sociales (Instagram y Facebook) de la entrega del premio.

6.- PLAZOS ESTABLECIDOS

La comunicación de la **condición** de ganador se realizará durante la segunda quincena de **octubre** de 2027.

La **aceptación** del **premio** y cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para poder disfrutar del premio, se establece un plazo máximo de **15 días** naturales **desde** la **comunicación** de la **condición** de **ganador**.

El **abono** del premio se realizará durante la **primera quincena** de **enero** de 2027.

Se establece un plazo establecido de **reclamación** del **16 de octubre** hasta el **10 de noviembre** de 2026.

7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios concedidos por la participación por juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tienen la consideración de ganancia patrimonial.

Los premios objeto de la presente promoción estarán sujetos a la normativa fiscal vigente y, en particular, a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones tributarias que resulten de aplicación.

De conformidad con la normativa fiscal vigente, el premio podrá estar sujeto a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del Renta de las Personas Físicas. En tal caso, **Caja Rural del Sur asumirá el coste de dicho ingreso a cuenta o retención**, de forma que la **persona ganadora percibirá íntegramente** el importe de **500 euros netos**.

La persona ganadora deberá incluir el premio en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) cuando resulte legalmente exigible.

8.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas:

- Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Caja Rural del Sur, S.C.C.
- Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Sorteo o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).
- Quedarán excluidos de la promoción aquellos clientes que estén en situación de morosidad con la Entidad.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto.

Caja Rural del Sur, S.C.C. se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

9.- FRAUDE

En el caso de que Caja Rural del Sur, S.C.C. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que Caja Rural del Sur, S.C.C. ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, Caja Rural del Sur, S.C.C. se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante del que evidencie o del que sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

10.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, Caja Rural del Sur, S.C.C. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de

esta Promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganador o terceros.

La entidad no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Caja Rural del Sur, S.C.C. y que afecte al normal desarrollo del Sorteo, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A continuación, CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C. le facilita la información relativa al tratamiento de los datos personales que realiza respecto a los datos recogidos:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

¿Para qué finalidades se tratarán sus datos personales?

Los datos serán utilizados para la realización del sorteo **“Nocturna 500€”** y para la entrega del premio a las y los ganadores. En tal caso, los datos de nombre, apellidos, DNI, email, y teléfono, serán utilizados para la gestión y entrega del premio, así como su imagen para la promoción de la Entidad, en los perfiles de Instagram y Facebook de CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

Sus datos serán conservados durante un plazo de 90 días.

¿Por qué se tratan sus datos? – Legitimación.

Los tratamientos de sus datos personales se realizarán con su consentimiento para las finalidades informadas en el párrafo anterior.

¿Quiénes podrán ver sus datos?

CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., como responsable del tratamiento de sus datos personales. Asimismo, fuera de estos supuestos no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Todo ello se hará siempre con contratos y garantías sujetos a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos.

¿Qué derechos tiene?

Como titular de los datos, usted tiene derecho a acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., con domicilio social en C/Murillo n.º 2, Sevilla, 41001, o en la dirección de correo electrónico dpo@crsur.es.

En caso de desacuerdo, también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en su web: www.agpd.es.

12.- UTILIZACIÓN DE LEGISLACIÓN DEL GANADOR

El ganador autoriza a CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C. a utilizar las imágenes o vídeos que se obtengan en el marco del presente Sorteo, sin limitación territorial, con las finalidades de realizar el Sorteo y/o entregar el premio, y emitirlas en los perfiles de Instagram o Facebook de la Entidad. En ningún caso puede entenderse que dicha utilización le confiera al participante derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

13.- CAMBIOS

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.